

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Viernes 5 de Febrero de 1982

No. 29

SUMARIO

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>		
JUNTA DE GOBIERNO				
Decreto No. 935 — Ratificación de los Convenios entre el Banco Nacional Pesquero y Portuario S. A. de México y el Banco Central de Nicaragua . . .	321	Acéptase Renuncia	325	
Decreto No. 936 — Ratificación de dos Convenios suscritos por el Banco Central de Nicaragua y el Banco Exterior de España	321	MINISTERIO DE EDUCACION		
Decreto No. 937 — "Ley de Promoción al Deporte y la Cultura en la Juventud"	322	Convalidación de Asignaturas	325	
Decreto No. 938 — Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de la Minería (INMINE)	323	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA		
MINISTERIO DEL EXTERIOR			Títulos Profesionales	327
Nombramientos	324	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Ascenso	324	Marcas de Fábrica	329	
Adición al Acuerdo No. 3	325	Renovaciones de Marcas	331	
Modificación	325	Marca de Servicio	332	
		Traspaso de Marca	332	
		Traspaso-Fusión de Marcas	332	
		Patentes de Invención	333	
		SECCION JUDICIAL		
		Remates	333	
		Títulos Supletorios	334	
		Citación	336	
		Sentencias de Divorcios	336	
		Declaratorias de Herederos	336	

JUNTA DE GOBIERNO

RATIFICACION DE LOS CONVENIOS ENTRE EL BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO S. A. DE MEXICO Y EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Decreto No. 935

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Ratificar en todas y cada una de sus partes los siguientes Contratos:

1º—Convenio de Ratificación de Gestión Oficiosa y Reconocimiento de Adeudos por US\$897.365.53 de principal, y

2º—Contrato de Apertura de Créditos por US\$4.048.557.88 de principal, ambos suscritos el día veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, entre el Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A. (BANPESCA) de México, el Gobierno de la República de Nicaragua, y el Banco Central de Nicaragua; para ser utilizados por INPESCA.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los 26 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

RATIFICACION DE DOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Decreto No. 936

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Se ratifican en todas y cada

una de sus partes dos Convenio de línea de Crédito hasta por un monto límite global de Quinientos Millones (500,000.000.) de Pesetas ampliables hasta un límite de Un Mil Millones (1,000,000.000) de Pesetas cada uno, suscritos ambos, el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Banco Central de Nicaragua y el Banco Exterior de España, S. A.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — **"Año de la Defensa y la Producción"**.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Rafael Córdova Rivas.**

"LEY DE PROMOCION AL DEPORTE Y LA CULTURA EN LA JUVENTUD"

Decreto No. 937

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades, y con fundamento del Arto. 18 del Decreto No. 388 del 2 de Mayo de 1980,

Hace saber al Pueblo Nicaragüense:

Unico: Que aprueba la iniciativa presentada por el Consejo de Estado del Decreto "**Ley de Promoción al Deporte y la Cultura en la Juventud**", que íntegra y literalmente dice:

"El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunidos en Sesión Ordinaria No. 18 del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno **"Año de la Defensa y la Producción"**.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Ley de Promoción al Deporte y la Cultura En la Juventud

CAPITULO I

El Deporte y la Cultura en la Juventud

Arto. 1º.—El Deporte, las actividades culturales, artísticas y las diversas formas de recreación sana y formativa, son deberes y derechos fundamentales e inalienables del pueblo Nicaragüense y en especial de su juventud, como elementos indispensables de la disciplina, los nuevos valores y la preparación física y educativa en la formación del hombre nuevo.

Arto. 2º.—La Juventud Nicaragüense a través de sus organizaciones culturales y depor-

tivas representativas tiene el derecho de participar en la formulación e implementación de políticas para el desarrollo y fomento sistemático del Deporte y la Cultura en las distintas instituciones del Estado creada para ese fin.

CAPITULO II

Del Apoyo del Estado al Deporte, la Cultura y la Recreación en la Juventud

Arto. 3º.—Los organismos e instituciones estatales y privadas están en el deber de apoyar de manera efectiva las actividades culturales deportivas y recreativas cualesquiera que fuere la forma o los niveles en que estas se realicen.

El Ministerio de Cultura a través de sus organismos especializados es la institución responsable de estas actividades en coordinación con el Ministerio de Educación y los representantes de las organizaciones culturales y deportivas que garantizarán que las mismas adquieran un carácter masivo y se eleve su nivel de rendimiento.

Arto. 4º.—Como parte del impulso y promoción del Deporte y la Cultura en la Juventud, el Estado estimulará a los valores nacionales que se destaquen en las distintas disciplinas y eventos deportivos y culturales que se realicen a nivel nacional e internacional, creando para ellos estímulos morales y materiales que serán especificados en el reglamento de la presente Ley cuya elaboración corresponde al Ministerio de Cultura.

Arto. 5º.—El Estado Revolucionario brindará en las medidas de sus posibilidades, una instrucción sistemática, en los campos de la cultura y el deporte, a todos los niveles educativos implementando para ello planes y programas elaborados sobre bases científicas, y orientados hacia la formación integral de la Juventud Nicaragüense.

Arto. 6º.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — **"Año de la Defensa y la Producción.** — (f) Comandante de la Revolución **Carlos Núñez Téllez;** Presidente del Consejo de Estado, (f) **Guillermo Mejía,** Secretario del Consejo de Estado".

Es conforme, por tanto; téngase como Ley de la República, ejecútase y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — **"Año de la Unidad Frente a la Agresión"**.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Rafael Córdova Rivas.**

**LEY ORGANICA DEL INSTITUTO
NICARAGUENSE DE LA
MINERIA (INMINE)**

Decreto No. 938

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

**"Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense
de la Minería (INMINE)**

Arto. 1. Se crea el Instituto Nicaragüense de la Minería (INMINE) como un ente autónomo de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que tendrá por objeto la explotación racional de los recursos minerales.

Arto. 2. El domicilio de INMINE será la ciudad de Managua, República de Nicaragua, pudiendo establecer agencias, representaciones y otras oficinas subsidiarias en cualquier parte del territorio nacional, y en el extranjero.

Arto. 3. INMINE tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Llevar a cabo el estudio de los recursos minerales del país, levantar el inventario de los mismos y realizar las labores de exploración para determinar cuantitativamente el potencial de tales recursos.
- 2) Extraer y procesar los recursos minerales y establecer las instalaciones que se requieran para llevar a cabo esas actividades.
- 3) Comercializar los productos derivados de la explotación de los recursos minerales, con las excepciones contempladas en otras leyes.
- 4) Planificar las actividades del sector minero conforme los lineamientos y objetivos del desarrollo socio-económico del Gobierno de Reconstrucción Nacional.
- 5) Recopilar y sistematizar la información disponible, y elaborar la que sea necesaria, para la formulación de programas y proyectos de desarrollo de los recursos minerales.
- 6) Diseñar y desarrollar programas de investigación científica y tecnológica en materia de recursos minerales.
- 7) Reglamentar, coordinar y supervisar la participación de los diversos organismos que pudieran concurrir a las actividades propias del sector minero.
- 8) Elaborar las recomendaciones necesarias para la nueva regulación jurídica de las actividades a realizarse en el país en materia de recursos minerales.

9) Reglamentar el uso y aprovechamiento de los recursos mineros. INMINE será la única entidad gubernamental competente para otorgar, supervisar y cancelar permisos de reconocimiento, licencias y concesiones de explotación y exploración de dichos recursos mineros.

10) Vigilar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas que se refieran a recursos minerales, y en materia de competencia aplicar las sanciones que la ley señale los casos de infracción.

11) Organizar empresas estatales o mixtas con participación mayoritaria del Estado, que tengan por objeto la investigación, prospección, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos minerales, como también otras destinadas directa y exclusivamente a lograr una mayor eficacia de las primeras.

INMINE podrá constituir sociedades para las actividades a que se refiere el párrafo anterior de este inciso, otorgando la escritura de constitución social con la sola comparecencia de su Director, quien podrá estipular las cláusulas requeridas por la Ley en un solo acto notarial.

12) Ejecutar en relación con sus bienes muebles y equipos, todos los actos o contratos que fueren necesarios o conducentes para el cumplimiento de sus objetivos.

13) Realizar la coordinación necesaria con IRENA y los organismos competentes, para que las actividades de INMINE se lleven a efecto, respetando las normas sobre la conservación del medio ambiente.

14) El conocimiento y despacho de todos los asuntos relacionados con los recursos minerales, cumpliendo con las normas de procedimientos establecidos en las leyes vigentes sobre la materia.

15) Contraer empréstitos para el desarrollo de sus objetivos, tanto procedentes de fuentes internas como externas, de acuerdo con los planes generales del gobierno, otorgando las correspondientes garantías, pero cuando deba otorgarlas sobre sus bienes inmuebles, estará sujeto a lo establecido en el artículo 5 de esta Ley.

16) Organizar asociaciones, sociedades, cooperativas, complejos y colectivos de producción minera.

17) Desempeñar las demás funciones que le asignen otras leyes.

Arto. 4. Constituyen el patrimonio de INMINE:

- 1) Los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Nicaragüense de Minas.

- 2) Los bienes y derechos que le asigne el Estado.
- 3) Otros bienes que adquiera en el desarrollo de sus actividades, o por cualquier otro título.

Arto. 5. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles propiedad del INMINE, será necesaria la autorización de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, salvo cuando aportare bienes al patrimonio de empresas estatales o mixtas y de sociedades de las comprendidas en esta Ley.

Arto. 6. La Dirección y Administración de INMINE estará a cargo de un Director con rango de Ministro de Estado en materia de recursos minerales, que será nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y ejercerá la representación legal del Instituto.

Habrá también un Sub-Director, con rango de Vice-Ministro, nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, quien colaborará con el Director en la ejecución de las actividades que éste le asigne, y hará sus veces en su ausencia o falta.

Arto. 7. El Director de INMINE tendrá las siguientes funciones:

- 1) Dictar las instrucciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.
- 2) Otorgar Poderes Generales y Especiales.
- 3) Nombrar al personal del Instituto.
- 4) Elaborar el Presupuesto anual.
- 5) Elaborar la memoria anual del Instituto, conocer de los estados financieros y presentarlos a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, cuando los solicite.
- 6) Emitir los reglamentos del Instituto, vigilando su cumplimiento.
- 7) Designar a los miembros de las comisiones especiales que se creen.
- 8) Realizar todos los actos necesarios o conducentes para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Arto. 8. El Instituto Nicaragüense de la Minería (INMINE) será sucesor Legal sin solución de continuidad de todos los bienes, derechos adquiridos y obligaciones legalmente contraídas por el Instituto Nicaragüense de Minas, creado por Decreto No. 519 del 10 de agosto de 1980 y modificado por Decreto No. 808 del 28 de agosto de 1981, cuya personalidad quedará jurídicamente extinguida al entrar en vigencia este Decreto.

Arto. 9. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUC-

CIÓN NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

NOMBRAMIENTOS

"No. 37

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **César Ernesto Vega Masis**, Representante Permanente Alternativo de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza, con rango de Embajador.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Tercero: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

"No. 31

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Adolfo Moncada Zepeda**, Primer Secretario, Encargado de los Asuntos Consulares de la Embajada de Nicaragua en Ecuador.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del Primero de febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

ASCENSO

"No. 002

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Ascender a la compañera Mar-

tha Mejía Torrez, de Vice-Cónsul de Nicaragua en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del primero de febrero del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

ADICION AL ACUERDO No. 3

"No. 30

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 3 de 7 de enero en curso, para nombrar Delegados de los Empleadores, al Señor Narciso González Rodríguez, Presidente de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG) y como Delegado de los Trabajadores al Licenciado Francisco López Pérez, Secretario Nacional de la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), a la Séptima Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 29 de enero en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

MODIFICACION

"No. 35

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Unico: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 301 de 9 de noviembre de 1981 por el que se nombró al Licenciado Danilo Cáceres Ocaña, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Colombia, en el sentido de que surtirá efecto a partir del primero de febrero del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

ACEPTASE RENUNCIA

"No. 36

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Ministro Consejero, Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra Suiza, al Licenciado Jorge Alaniz Pinell, a quien se la rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de febrero próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas. — Sergio Ramírez Mercado. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

Reg. 15

"ACUERDO No. 62 — ADP
EL MINISTERIO DE EDUCACION

Considerando:

I

Que la Profesionalización de los maestros de Primaria no graduados es una tarea prioritaria para el mejoramiento de la educación nacional.

II

Que un grupo de maestros de educación primaria que cursan estudios de profesionalización tienen el título de Maestros de Educación Básica (MEB), realizados de acuerdo al Plan de estudios aprobado en el decreto No. 6 del 14 de mayo de 1971.

III

Que de acuerdo al decreto No. 2 del 23 de mayo de 1973, los maestros de educación básica (con ciclo básico aprobado) graduados conforme decreto No. 6 del 14 de mayo de 1971, podrán optar al título de Maestros de Educación Primaria (MEP), después de cursar, entre otras, las asigna-

turas siguientes: Matemáticas, Castellano, Química, Biología y Física.

IV

Que un grupo de maestros con los requisitos señalados anteriormente solicitan al Ministerio de Educación la convalidación del trabajo realizado en la Cruzada Nacional de Alfabetización (del 1.º de marzo al 23 de agosto de 1980), con las asignaturas de Matemáticas, Castellano, Química, Biología y Física.

V

Que esta solicitud está respaldada por las autoridades correspondientes de la Escuela Normal "Alesio Blandón Juárez" de la ciudad de Managua, Centro en el que los solicitantes cursan sus estudios.

Acuerda:

I

Convalidar las asignaturas de Matemáticas, Castellano, Biología, Química y Física (del Plan de estudios aprobados en el decreto No. 2 del 23 de mayo de 1973), con la labor realizada en la Cruzada Nacional de Alfabetización, a los siguientes estudiantes:

1. Almanza Cuadra, Reyna del Amparo
2. Alemán López, Paula Eneida
3. Alonso Palma, Brigida Josefa
4. Altamirano Rostrán, Sonia
5. Alvarado Batres, Nelly Lucía
6. Avilés Morales, Luz Estela
7. Baltodano Cruz, María Elena
8. Blanco Carrera, María Magdalena del Carmen
9. Brenes López, Rebeca Rafaela
10. Calderón Cortez, Paula Francisca
11. Calero Hernández, Nubia del Socorro
12. Calero Montiel, Yolanda de Jesús
13. Castillo Cantera, Felisa
14. Contreras Vásquez, Yolanda
15. Davila Mondragón, Alma Nubia del Socorro
16. Escobar Zelaya, María Jesús
17. Espinoza Aguilera, María Cristina
18. Flores García, Concepción
19. Flores Suazo, Alba Luz
20. García Morales, Martha Yadira
21. González Hernández, Angela
22. Gutiérrez Sándigo, Rosa Esmeralda
23. Gutiérrez Sándigo, Mercedes del Rosario
24. Hernández Padilla, Herbert Alberto
25. Herrera Flores, Concepción de Jesús
26. Herrera Zapata, María Simona
27. Jarquín Montoya, Danelia del Carmen
28. Jarquín Porras, Ruth Argentina
29. Juárez Ramírez Maura
30. Loásiga Picado, María Consuelo
31. López García, María del Socorro
32. López Juárez, Gloria María
33. López Traña, Gloria Alba
34. Loza Tercero, Viviam del Socorro
35. Madrigal Nuñez, Eloy
36. Madrigal Velásquez, Isabel Ramona
37. Madriz Salina, Emilia Reyneri
38. Mantilla Soza, Eleana del Socorro

39. Martínez Paz, Teresa de Jesús
40. Mayorga Tellez, Olga María
41. Meléndez Rojas, María de Fátima
42. Medina Cajina, Vilma de los Santos
43. Mejía López, Elisa Isabel
44. Mejía Trejos, Luvy María
45. Mendez Espino, Norma del Carmen
46. Mendoza Monje, Martha Beatriz
47. Meneses Picado, Marcia Petrona
48. Mondragón Maradiaga, Daysi
49. Mondragón Vargas, María Lilliam
50. Montalván Cabrera, Adilia de Jesús
51. Montiel Areas, Francisca del Socorro
52. Montenegro de la Llana, Miriam del Carmen
53. Munguía Pineda, Ninoska
54. Murillo Leal, Irene
55. Navarrete Montano, Rosa Argentina
56. Navarro Bonilla, Martha Ligia
57. Nicaragua Gómez, Argentina
58. Norori Muñoz, Sandra Jesús
59. Nuñez Díaz, Gladys María
60. Ordóñez Palma, María Lourdes
61. Padilla Obando, Andrés
62. Pantoja Hidalgo, Miriam del Socorro
63. Pantoja Osejo, Sayda Mariella
64. Pascua Acuña, Nelly
65. Pereira Castillo, José Santos
66. Pérez Moredoy, Vilma de la Concepción
67. Pérez Alemán, Rosa María
68. Quintero Arce, Asunción Isabel
69. Quiroz Osejo, María Mercedes
70. Rosales López, Miriam
71. Ramírez Montenegro, Patricia de Fátima
72. Rivera Alvenda, María Asunción
73. Rodríguez García, Liesis del Socorro
74. Saavedra Berríos, Ivania del Rosario
75. Salgado Grijalva, Rosa Amelia
76. Salinas Soza, Ramón Mamerto
77. Sansón Guerrero, Ana Clemencia
78. Sequeira Ortega, Cándida Rosa
79. Somarriba Anduray, Carlota Natividad
80. Suazo Gómez, Ana Maribel
81. Suazo Mena, Carlos Manuel
82. Tapia López, Josefa del Socorro
83. Torres Macareno, María de los Angeles
84. Trujillo Robleto, Cosme Damián
85. Urbina Lacayo, María Auxiliadora
86. Urbina Urbina, María de Jesús
87. Villalobos Blanco, Nelson
88. Zeledón Blanco, Alicia Ninoska
89. Zúniga Canales, Pablo
90. Alvarez Potósmé, Dolía Argentina
91. Reyes Quezada, Juanita.

II

Los estudiantes antes mencionados obtendrán el Título de Maestro de Educación Primaria (MEP), previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. —

Managua, 18 de noviembre de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministro de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 600 — R/F 672895 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 29, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Lilliam del Socorro Hernández Rocha* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Denis Martínez C.*"

Es conforme. León, 28 de marzo de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 602 — R/F 614125 — ₡ 125.00
compto. R/F 701603 — ₡ 25.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 83, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *José Román Aragón Nuñez* natural de Nandaime, Departamento de Granada República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 6 de julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 603 — R/F 701602 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 378, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Julio César García Solano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 12 de septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 604 — R/F 672899 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 130, tomo II del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Magdalena Reyes González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 27 de agosto de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 605 — R/F 701620 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 130, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *José Rafael Gaitan Gutiérrez* natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 19 de noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 611 — R/F 701614 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 249, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Estrella Dubon Balladares ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 20 de julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 612 — R/F 701613 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 77, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Antonio Arias García ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 15 de julio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 616 — R/F 672894 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 123, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Bismark Antonio González García* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad Pública para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Piallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 17 de marzo de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 309 — R/F 666019 — Valor \$ 75.00
Emilio Bendaña M., apoderado Facit Aktiebolag, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica:

" F A C I T "

Clase: 16.

Presentada: 24 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 268 — R/F 664740 — Valor \$ 150.00
Fernando A. Cuadra L., apoderado Arrocha Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 11.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 269 — R/F 664739 — Valor \$ 150.00
Fernando A. Cuadra L., apoderado Arrocha Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 10.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 270 — R/F 664738 — Valor \$ 150.00
Fernando A. Cuadra L., apoderado Arrocha Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 8.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 272 — R/F 664744 — Valor \$ 150.00
Fernando A. Cuadra L., apoderado Arrocha Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 28.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 310 — R/F 666020 — Valor \$ 75.00
Emilio Bendaña M., apoderado Facit Aktiebolag, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica:

" F A C I T "

Presentada: 24 Noviembre, 1981.

Clase: 9.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 349 — R/F 667469 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Synthelabo, Société Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

" S T A K A N E "

Clase: 5.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 350 — R/F 667470 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Synthelabo, Société
Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fá-
brica:

"E R C E F U R Y L"

Clase: 5.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 351 — R/F 667471 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Synthelabo, Société
Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fá-
brica:

"V I N C I M A X"

Clase: 5.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 353 — R/F 667902 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Synthelabo, Société
Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fá-
brica:

"V A D I L E X"

Clase: 5.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 355 — R/F 667901 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Synthelabo, Société
Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fá-
brica:

"T O T A M I N E"

Clase: 5.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 356 — R/F 667905 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"A C C U D Y N A M I C"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 357 — R/F 667906 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"D I A L - A - F L O"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 358 — R/F 667907 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"I N F U S E T"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 359 — R/F 667908 — Valor K 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"I N T R A F L O"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 360 — R/F 667909 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"I N T R A F U S O R"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 361 — R/F 667910 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"V A C G A R D"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 364 — R/F 667917 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"S O R E N S O N"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 365 — R/F 667918 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sorenson Research
Co. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:

"R E C E P T A L"

Clase: 10.
Presentada: 18 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 366 — R/F 667919 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Federal-Mogul
Corporation, estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica:

"B C A"

Clase: 7.
Presentada: 24 Noviembre, 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 367 — R/F 667920 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Federal-Mogul

Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

" B C A "

Clase: 12.

Presentada: 24 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 368 — R/F 667921 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" B O E H L E R "

Clase: 1.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 369 — R/F 667922 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" B O E H L E R "

Clase: 6.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 370 — R/F 667923 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" B O E H L E R "

Clase: 9.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 371 — R/F 667924 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" F O X "

Clase: 1.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 372 — R/F 667925 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" F O X "

Clase: 9.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 373 — R/F 667927 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Vereinigte Edeltahlwerke Aktiengesellschaft (VEW), Austria, solicita Registro Marca Fábrica:

" F O X "

Clase: 6.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 374 — R/F 667928 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Syntex Corporation, panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

" F E M S T A T "

Clase: 5.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 375 — R/F 667929 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado The Magnavox Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

" M A G N A V O X "

Clase: 9.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 376 — R/F 667930 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"MEFRILAN"

Clase: 5.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 377 — R/F 667931 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, Oriflame Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ORIFLAME INTERNATIONAL"

Clase: 5.

Presentada: 18 Noviembre, 1981.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 312 — R/F 666031 — Valor ₡ 150.00

Dra. Yanilet Miranda de Malespin, apoderada Tanqueray Gordon and Company Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 6967

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 252 — R/F 637744 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Mobil Oil Corporation, Estadouridense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 3642

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 247 — R/F 637741 — Valor ₡ 150.00

Franklin Caldera, apoderado The Singer Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 2.261

Clase: 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 248 — R/F 653057 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Windmill Holland B.V., Holandesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 11,169

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 249 — R/F 653055 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Ethyl Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 2,244-A

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 251 — R/F 637738 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Gist-Brocades N.V., Holandesa, solicita, Renovación marca fábrica:



No. 11,149

Clase: 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 261 — R/F 653056 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Gist-Brocades

N.V., Holandesa, solicita, Renovación marca fábrica:



No. 11,148

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 311 — R/F 666030 — Valor ₡ 150.00

Yamilet de Malespín, apoderada Línea Naviera Pan Atlántica, S. A., costarricense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: 39.

Presentada: 9 Enero, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Traspaso de Marca

Reg. No. 576 — R/F 672865 — Valor ₡ 50.00

Ernesto Robelo González, nicaragüense, traspasó a María Lourdes de la Ríva, guatemalteca, Marca Fábrica:

"CHINA - MIST"

No. 10.157 C.C.

Clase: 2.

Anotada: Página 202, Tomo XVIII de Inscripciones. Fecha: 15 Diciembre, 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

1

Traspaso-Fusión de Marcas

Reg. No. 536 — R/F 671261 — Valor ₡ 375.00

Comp R/F 701641 — Valor ₡ 125.00

Richardson-Merrell Inc, estadounidense, operó traspaso-fusión con Dow Merger Sub Incorporated, estadounidense, subsistiendo este último, titular Marcas Fábrica:

"B A C I M Y C I N"	8.096
Clase: 9 anterior.	
"B E N T Y L"	14.235
Clase: 9 anterior.	
"M I O T A N"	26.531
Clase: 9 anterior.	
"C L O M I D"	249 R.P.I.
Clase: 9 anterior.	
"B I N A R T R I N A"	538 R.P.I.
Clase: 9 anterior.	
"Q U I N A M M"	89 R.P.I.
Clase: 9 anterior.	
"N E T H A T E T R A"	202 R.P.I.
Clase: 9 anterior.	
"T E N U G O R"	26.185
Clase: 9 anterior.	
"T A C E"	24.802
Clase: 5 C.C.	

"DELCON"	24.475
Clase: 5 C.C.	
"SYNDETTE"	24.476
Clase: 5 C.C.	
"CAYTINE"	8.108
Clase: 9 anterior.	
"FOANTIL"	25.046
Clase: 5 C.C.	
"LAKESIDE"	14.455
Clase: 9 anterior.	
"NEOCANTRIL-S"	24.213
Clase: 5 C.C.	
"DACTIZYMA"	24.829
Clase: 9 anterior.	
"GENAPAX"	1.960 R.P.I.
Clase: 9 anterior.	
"VITONASE"	12.740
Clase: 9 anterior.	
"DACTAFEM"	25.047
Clase: 9 anterior.	
"PIPTAL"	15.624
Clase: 5 C.C.	
"TRIDALAKE"	8.885
Clase: 5 C.C.	
"DACTIL"	15.625
Clase: 5 C.C.	
"NORPRAMIN"	15.923
Clase: 5 C.C.	
"MERRILL"	8.869
Clase: 5 C.C.	
"ORENCYCLIN"	18.089
Clase: 5 C.C.	
"KOLANTYL"	18.870
Clase: 5 C.C.	
"CEPACOL"	18.867
Clase: 5 C.C.	
"DECAPRYN"	18.869
Clase: 5 C.C.	
"MERBENTAL"	18.866
Clase: 5 C.C.	
"NETHAPRIN"	18.872
Clase: 5 C.C.	
"TENUATE"	18.871
Clase: 5 C.C.	
"CEEPRYN"	18.868
Clase: 5 C.C.	
"SEDADROPS"	18.865
Clase: 5 C.C.	
"BENTILGESICO"	19.708
Clase: 5 C.C.	
"AFLATYL"	20.843
Clase: 5 C.C.	
"SAKATIN"	21.086
Clase: 5 C.C.	
"NETHACICLINA"	20.844
Clase: 5 C.C.	
"DOSPAN"	19.266
Clase: 5 C.C.	
"BENTIMYCIN"	19.707
Clase: 5 C.C.	
"PEXID"	20.920
Clase: 5 C.C.	
"OVOSAL"	19.709
Clase: 5 C.C.	
"ORENGESICO"	20.849
Clase: 5 C.C.	
"ORENZYME"	20.948
Clase: 5 C.C.	
"CEPACAINA"	21.793
Clase: 5 C.C.	
"APRILIN"	21.584
Clase: 5 C.C.	
"LENACTIN"	21.621
Clase: 5 C.C.	
"KOLANTICON"	22.063
Clase: 5 C.C.	
"NETACINA"	23.385
Clase: 5 C.C.	
"PEXIDOL"	23.521
Clase: 5 C.C.	

"PEXIDON"	23.522
Clase: 5 C.C.	
"OMIFIN"	23.642
Clase: 5 C.C.	
"PEXIMER"	5,525
Clase: 5 C.C.	
"CANTIL"	6.166
Clase: 5 C.C.	
"MERSYNDOL"	7.789
Clase: 5 C.C.	
"MIOGESICO"	8.476
Clase: 5 C.C.	
"TELDANE"	9.498
Clase: 5 C.C.	
"DACTIL-OB"	11.494
Clase: 5 C.C.	
"RELAGESICO"	11.514
Clase: 5 C.C.	
"NETHAPRINIL"	11.677
Clase: 5 C.C.	
"OLCODERM"	12.010
Clase: 5 C.C.	
"CEPASTAT"	12.770
Clase: 5 C.C.	

Anotadas, páginas: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, Tomo VI de Pases. 120, Tomo I de Pases. 11 y 33, Tomo III de Pases. 71, 83, 73, 81, 77, 67, 68 y 82, Tomo II Resoluciones. 100, 99, 102 y 103, Tomo IV Resoluciones. 232, Tomo V Resoluciones. 198, Tomo XI Resoluciones. 78, 74, 75, 76, 77 y 79, Tomo XIV Resoluciones. 10, Tomo XVI Resoluciones. 48, Tomo XVII Resoluciones. 209, 222, 219, 216, 215, 221, 217, 210, 204 y 218, Tomo XVIII Resoluciones. 241, 242 y 240, Tomo XX Resoluciones. 91, Tomo XXIV Resoluciones. 147, Tomo XXVI Resoluciones. 83 y 84, Tomo XXVIII Resoluciones. 41, Tomo XXX Resoluciones. 61, Tomo II Inscripciones. 112, Tomo IV Inscripciones. 33, Tomo X Inscripciones. 135, Tomo XII Inscripciones. 78, Tomo XVI Inscripciones. 246, Tomo XXIII Inscripciones. 15 y 177, Tomo XXIV Inscripciones. 3, Tomo XXVI Inscripciones. 1, Tomo XXIX Inscripciones. Fecha: 21 Enero, 1982.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

1

Patentes de Invención

Reg. No. 7825 — R/F 576326 — Valor \$ 150.00
Dr. Francisco Ortega González, apoderado Eli Lilly And Company, Estadounidense, solicita registro Patente de Invención sobre:

"COMPOSICIONES ANTICOCCIDIANAS CONTENIENDO NICARBAZINA Y ANTIBIOTICOS DE POLIETER" Caso X-5013

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 7871 — R/F 577117 — Valor \$ 150.00
Dr. Alejandro Carrión, apoderado Eli Lilly and Company, Estadounidense, solicita Registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA LA PREPARACION DE BENZOILUREA"

Caso X-5051-C.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 663 — R/F 705657 — Valor C\$ 225.00
Cinco tarde, quince Febrero próximo, local este

Juzgado, subastarse Urbana ubicada Reparto Las Brisas, Manzana 15, Lote 6. Area: Cuatrocientos treinticinco Varas Cuadradas con treintitres centesimas de varas cuadradas. Linda: Norte, Calle "H"; Sur, Lote 32; Este, Lote 7; Oeste, Lote 5.

Mejoras: Casa concreto de ciento tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. inscrita: No. 76,361, Tomo 1310, Folio 30, Asiento 1º Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: **Q** 168,790.15 Posturas estricto contado. Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a Elba María Rocha Picón. — Managua, 28 Enero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 664 — R/F 705656 — Valor **C**\$ 300.00

Cuatro tarde, quince Febrero próximo, local este Juzgado, subastarse Urbana ubicada Residencial "El Dorado" # 234. Area: Doscientos noventaicinco metros cuadrados y nueve centésimas de metro cuadrado. Linda: Norte, veintidos metros y cincuentisiete centímetros, lote doscientos treintitres; Sur, veinticinco metros y treintisiete centímetros, lote doscientos treinticinco; Este, diez metros y cincuenta centímetros, calle del Mercurio, lote ciento setentitres y ciento setenticuatro. Mejoras: casa concreto de ciento veinticinco punto veintiocho metros cuadrados. Inscrita bajo N° 73,641, To.no 1256, Folios 25/27, Asiento 1º Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: **Q** 180,749.46 Posturas estricto contado. Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a José Guillermo Rocha López y Gloria Alfaro de Rocha. — Managua, 28 Enero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 665 — R/F 705655 — Valor **C**\$ 300.00

Tres tarde, quince Febrero próximo, local este Juzgado, subastarse Urbana ubicada Reparto El Dorado # 88. Area: Doscientos setenta y nueve metros cuadrados con dieciocho centésimas de metros cuadrados (279.18 m²). Linda: Norte, Lote 87; Sur, Lote 89; Este, lindando en este rumbo con calle del Estafío; Oeste, lote 67 y 68. Mejoras: casa concreto de ciento quince metros cuadrados con treinta y una centésima de metro cuadrado.

Inscrita bajo No. 72,584; Tomo 1233; Folios 115, 117; Asiento 1º Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público Managua.

Base: **Q** 165,812.59 posturas estricto contado. Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a Esperanza y Yadira, ambas de apellido Cerrato Lezama. — Managua, 28 Enero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 661 — R/F 701645 — Valor **C**\$ 525.00

Cuatro tarde, veintiseis Febrero corriente año, Local este Juzgado venderse al Martillo y subastarse articulos siguientes: Prensa Hidráulica, Caladora, Dobladora, Máquina de hacer acoples, Mesa de soldar compresor, tubos, mangueras, láminas, equipo de Oxi acetileno, manómetro, máquinas de escribir, escritorios, archivadoras, calculadoras, sillas, aire acondicionado, teléfono, juego de llaves, juego de copas, martillos, tenazas, tropanos desviador, tijeras, extractores, escuadra, cinta para meter anillos con llave, ganchos, para regular dirección, pistolas de tiempo, compresímetros, calibradores, desarmadores, cortadores de alambre, machuelas, cepillos de alambres, mazos, equipos alineadores de luces, alineadores alineador de direcciones, taladros, punzones, tacómetros, manerales, Esteroscopios, aceiteras limatones, torno pa-

ra campana, gatas, pistolas de tiempo, balanceadores de llantas, soldadores, Lote Urbano y mejoras, en la ciudad de León, lindante: Norte: Carretera, en medio FUNDECI; Sur, Gasolinera Shell; Este, cause de agua Fluvial en medio, terreno de Depasa; Oeste, Favio Icaza. Extensión Superficial 4386.9 vrs. cuadradas. Mejoras Construcción 40 vrs. de frente x 40 vrs. de fondo, techo nicalit, divisiones de Plywood, granulado cemento, ventanales de vidrio, patio adoquinado. Inscrito con el No. 36267, asiento 1, folios 257-260, tomo 616. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de León. Bienes pueden verse, km. 89 Carretera León - Managua.

Base: **Q** 479,993.77 inmuebles **Q** 258,138.67 muebles.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a Mayorga Hidalgo & Cía. Ltda., David Mayorga Mairena, Gloria Hidalgo de Mayorga.

Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito Departamento de Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 631 — R/F 615153 — Valor **C**\$ 225.00

Teresa Palacios Rios, mayor de edad, casada, ama de casa, domicilio San Ramón este Departamento, solicita Título supletorio lote de terreno ubicado en San Ramón: de quince varas de frente por cuarenta varas de fondo: Lindante: Norte, predio Mariano Escorcía; Sur, predio Nora Rivas; Este, predio Jaime Herrera, calle en medio; Oeste, predio del Estado.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos ochentidos. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Secretaria.

3 1

Reg. No. 633 — R/F 0445086 — Valor **Q** 150.00

Isidora, Filomena, Asunción, Andrea e Irma Sequeira Marengo, solicita Título Supletorio, predio urbano veinticinco varas de frente, treinticinco fondo, con una casa habitación, Barrio San Martín, Camoapa este Departamento. Oriente: Demetrio Picado, Occidente, predio Instituto Camoapa, Norte, Hercilia Oporta, Sur, Julia Marcia, calle interpuesta.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve Enero mil novecientos ochentiuono. — D. Ramírez A. — J. Guzmán G., Secretario.

3 1

Reg. No. 289 — R/F 589868 — Valor **Q** 75.00

Pascual Mendoza Rivera, solicita supletorio solar, mil ochentinueve varas, con casa, Palacagüina. Norte, Miguel Rodríguez; Oriente, Matías Talavera; Sur-Occidente, Vicente Pineda.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintitres Diciembre, mil novecientos ochentiuono. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 296 — R/F 590023 — Valor **Q** 75.00

Antonio Meneses Amador, solicita supletorio, rústico diez manzanas, San Juan Río Coco. Norte, Arminda Aráuz; Sur, Occidente, Antonio Talavera; Oriente, Marlon Talavera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Enero siete, mil novecientos ochentidos. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 301 — R/F 673097 — Valor \$ 150.00
Gregorio, Celestino y Rafael Rosales Galán, solicitan supletorio rústico, Nandasmo, esta jurisdicción, linda: Oriente, Ella y Cruz Gaitán; Poniente, Uberne Gaitán; Norte, Cruz Gaitán; Sur, Julián Pavón, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Masatepe, catorce Enero, mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia, Secretario.

3 2

Reg. No. 302 — R/F 673098 — Valor \$ 150.00
Haydee Rosales Galán, solicita supletorio urbano, Nandasmo, esta jurisdicción, linda: Oriente, Juan Rosales Vivas, calle enmedio; Poniente, Elisa y Cruz Galán; Norte, Elisa Galán, otro; Sur, Dora López Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, catorce Enero, mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia, Secretario.

3 2

Reg. No. 291 — R/F 590024 — Valor \$ 75.00
Arminda Aráuz Vilchez, solicita supletorio, rústico, cuarenticinco manzanas, San Juan, Río Coco. Norte, Estado; Sur, Oriente, Teodoro Cerrato; Occidente, Ricardo García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, siete Enero, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 314 — R/F 539851 — Valor \$ 75.00
Macaría Talavera Rivera, solicita supletorio solar con casa Palacagüina, cuatrocientas cincuenta varas área. Norte, Occidente, Rosendo González; Oriente, Benjamín González; Sur, Carmelo Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local. Palacagüina, Octubre veintitrés mil novecientos ochentiuno. — Gustavo Matute, Secretario.

3 2

Reg. No. 316 — R/F 628779 — Valor \$ 225.00
María Asunción Hernández Laríos solicita Supletorio, predio urbano, ubicado Somotillo, consistente casa-solar mide de Norte a Sur treinta y cinco metros, setenta centímetros; por el otro extremo treintinueve metros por lo que hace al frente; y de fondo dieciocho metros con veinte centímetros. Lindante: Norte, Carlos Morales; Sur, Juan Núñez; Oriente, calle de por medio; Poniente, calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, tres Octubre mil novecientos ochentiuno. — María Eumelia González, Secretaria.

3 2

Reg. No. 318 — R/F 629015 — Valor \$ 150.00
María de la Cruz Pérez Zapata de Vargas, solicita, Supletorio, predio rústico, situado en comarca "El Bosque" jurisdicción de Posotelga. Extensión cuatro manzanas. Lindante: Norte, Carmen Pérez; Sur, José Campos Navarrete; Este, Leonor Valdivia y Victoria Delgado y Oeste, Ariel Terán Vargas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, seis Julio mil novecientos ochentiuno. — María Eumelia González R., Secretaria.

3 2

Reg. No. 320 — R/F 0433997 — Valor \$ 75.00
María Esperanza Barrera y Oscar Ordóñez, Supletorio urbano Condega, lindante: Norte, María Sevilla; Sur, Ramón Miranda; Oriente, Juan Guillén; Occidente, Tomás Obregón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Enero mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario.

3 2

Reg. No. 321 — R/F 624045 — Valor \$ 75.00
Luis Octavio Lanuza Morán, solicita Supletorio Condega, lindante: Oriente, Carlos Romeo Siles; Norte, Julio Pérez; Occidente, INRA; Sur, Juan Bautista Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Enero mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario.

3 2

Reg. No. 322 — R/F 624046 — Valor \$ 75.00
Adelina Herrera Obregón, solicita supletorio, Condega, lindante: Oriente, Anita Espinoza; Norte, Valeriana Hernández; Occidente, José Gutiérrez; Sur, Yolanda Ubeda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, nueve Enero mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario.

3 2

Reg. No. 6424 — R/F 972817 — Valor \$ 75.00
Maura Rivera González, título urbano Estelí, lindante: Fidelina viuda Castellón; Occidente, Alejandro Cárcamo; Norte, Heriberto Gadea; Sur, Calle Pedro Raudez, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, diecisiete septiembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampo R., Secretario.

3 2

Reg. No. 6450 — R/F 985443 — Valor \$ 75.00
Roberto Alvarez López, solicita supletorio rústica Santa Teresa, linda: Norte, Camino; Sur, Francisca Guadamuz; Este, Camino; Oeste, Francisco Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, septiembre, once mil novecientos ochenta. — Alf. Zapata, Secretario.

3 2

Reg. No. 6451 — R/F 985450 — Valor \$ 75.00
Máximo Alvarez Guadamuz, solicita supletorio rústica Santa Teresa, linda: Norte Daniel Alvarez; Sur, Pedro Lezama; Este, Crecencia Rojas; Oeste camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, septiembre once, mil novecientos ochenta. — Alf. Zapata, Secretario.

3 2

Reg. No. 6452 — R/F 985446 — Valor \$ 75.00
Francisco Alvarez Rivas, solicita supletorio rústica Santa Teresa, linda: Norte, Sabino Alvarez, otros, camino; Sur, Daniel Alvarez, otra; Este Roberto Alvarez; Oeste, Pedro Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, septiembre once, ochenta. — Alf. Zapata, Secretario.

3 2

Reg. No. 6453 — R/F 936345 — Valor \$ 75.00
María Mairena, solicita Título urbano jurisdicción Belén; Norte, Leticia Castillo; Sur, Callejón, Adolfo Pérez; Oriente, calle Real; Poniente, Juana Mairena.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, diez septiembre mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Secretaria.

3 2

Citación

Reg. No. 667 — R/F 705652 — Valor C\$ 225.00

Cítase a los accionistas de Fábrica Nacional de Licores Bell, Sociedad Anónima, para que a once de la mañana del décimo octavo día hábil después de la tercera y última publicación de esta citación en "La Gaceta" Diario Oficial, concurran a los locales de la sociedad, en esta ciudad, para verificar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar esta Agenda:

- 1) Elección de nueva Junta Directiva
- 2) Varios

Managua, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, G. Bendaña, Secretario.

3 1

Sentencias de Divorcios

Reg. No. 670 — R/F 615150 — C\$ 50.00

Por sentencia de veinticinco de este mes y año, Tribunal Apelaciones Matagalpa, por mutuo consentimiento declárase disuelto matrimonio de Jorge Ulises Medina Silva y Mercedes Lorena Morales Palacios.

Matagalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 671 — R/F 614966 — C\$ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, declárase disuelto por mutuo consentimiento, matrimonio civil que une a los conyuges: Santamaría Zeledón Rivera, agricultor, con domicilio en Wanblancito jurisdicción de Jinotega y María Antonia Rodríguez Zeledón, de oficios domésticos, con domicilio en la Concordia, departamento de Jinotega.

Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 685 — R/F 705679 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, declarase disuelto el vínculo matrimonial de los señores: Ramón Augusto López Figueroa y María Ojilia Mejía Quintanilla.

Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio por la Ley, Corte de Apelaciones de Masaya Sala Civil.

1

Reg. No. 593 — R/F 621053 — C\$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó enero dieciocho, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Noel Bolívar Arana y Teresa Oporta García. Granada enero diecinueve, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 594 — R/F 621018 — C\$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó septiembre dos año ochenta, declaró disuelto matrimonio unía Guillermo Antonio Gutiérrez y Juana Isabel Ubau. Granada enero diecinueve, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 595 — R/F 611208 — C\$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó diciembre cuatro año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Félix Antonio Amador y Juana Argentina Malespín. Granada enero dieciséis, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 596 — R/F 620088 — C\$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó noviembre treinta año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Consuelo Gutiérrez Miranda y Sergio Douglas Orzinsky. Granada enero catorce, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 599 — R/F 672881 — C\$ 50.00

Celina del Carmen Sánchez, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita que se le declare heredera de bienes y acciones de quien en vida fuera su compañero Sr. Hermenegildo Rostrán Corrales.

Interesado opóngase en el término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticinco de enero de mil novecientos ochentidós. — Dra. Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 617 — R/F 557515 — C\$ 75.00

Lesbia Auxiliadora Montiel Montiel, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones dejó su padre Fernando Montiel Fernández, en unión de sus hermanos: Alcides y Eddy María ambos de apellidos Montiel Montiel.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil de Distrito de Juigalpa, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — F. Castillo F. — Ronald Reyes F., Srio.

1

Reg. No. 628 — R/F 643220 — C\$ 50.00

Julia Salinas de Salazar, pide se declare único y universal heredero a su hijo Orlando Esteban Salazar Salinas y a la Exponente por lo que hace a la cuarta conyugal, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el Señor Orlando Salazar Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho enero mil novecientos ochentidós. — Ma. Eumelia González, R., Secretaria.

1